

Viernes, 20 de octubre de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hernán Pérez

#### **ANUNCIO. Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil.**

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 17 de octubre de 2017, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ ARRIERO, y YURAYNIS MIZAR TOLOZA, cuyo expediente número 51/2017, tramitado en el Registro Civil de Coria, ha sido enviado por el Juzgado de Paz de Hernán-Pérez (Cáceres), la cual se transcribe literalmente a continuación:

“Visto en expediente número 51/2017, tramitado en el Registro Civil de Coria y remitido a este Ayuntamiento por el Registro Civil de Hernán - Pérez (Cáceres), mediante Auto del Registro Civil de Coria (Cáceres), de fecha 27 de septiembre de 2017, se autoriza la celebración del próximo matrimonio civil entre DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ ARRIERO Y DOÑA YURAYNIS MIZAR TOLOZA , y conocido su mutuo interés para ser casados por el Sr. Teniente de Alcalde D. Pablo Iglesias Ordóñez.

A tenor de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Por todo cuanto precede, por el presente,

Por todo cuanto precede, por el presente,

RESUELVO



Viernes, 20 de octubre de 2017

PRIMERO. Delegar a favor del SR. TENIENTE DE ALCALDE, DON PABLO IGLESIAS ORDÓÑEZ la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, que se celebrará entre los contrayentes: D. AGUSTÍN RODRÍGUEZ ARRIERO , y YURAYNIS MIZAR TOLOZA.

La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. Notificar el contenido de esta delegación al Sr. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Pablo Iglesias Ordóñez, así como al Juzgado de Paz de Hernán - Pérez, a los efectos oportunos.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO. Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Hernán Pérez, 17 de octubre de 2017

Alfonso Beltrán Muñoz  
ALCALDE-PRESIDENTE

